La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio de la Coordinación Nacional de Literatura, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante del Instituto Cultural de Aguascalientes

CONVOCAN al

Premio Bellas Artes de Poesía Aguascalientes

2026

BASES

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar personas escritoras mexicanas y extranjeras, residentes en la República mexicana, mayores de 18 años. Las personas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración. Este documento será solicitado a través de la plataforma digital al momento del registro y será el único válido para comprobar dicho requisito.

SEGUNDA. La persona concursante deberá participar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Personas autoras que hayan recibido el Premio Bellas Artes de Poesía Aguascalientes con anterioridad.

b) Personas trabajadoras de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ni del Instituto Cultural de Aguascalientes. Esto incluye a las personas que ingresen a, o cesen de, laborar a estas instituciones en cualquier momento del proceso del Premio.

c) Aquellas personas que hayan sido objeto de denuncia o alguna sanción por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial, ni por otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros.

d) Quienes habiendo ganado un Premio Bellas Artes de Literatura 2025 no hayan cumplido con la retribución social del ciclo *Territorio de palabras*.

DE LA OBRA

CUARTA. La persona concursante participará con un libro inédito de poemas, de tema y forma libres, que subirá a la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura, escrito en español o en cualquier lengua incluida en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales: www.inali.gob.mx/sitios/clin-inali/. Se define como libro inédito aquel que no se ha dado a conocer al público, total o parcialmente, en cualquier forma o medio.

- Los trabajos se enviarán en formato PDF, con 60 cuartillas como mínimo (los títulos, subtítulos, epígrafes, índices, tablas, fotografías o bibliografía no se contabilizarán en la extensión del contenido mínimo), tipografía Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio, en formato tamaño carta y foliadas. La portada deberá incluir los siguientes datos: nombre y año del premio, título de la obra y seudónimo de la persona concursante.
- Las obras deben ser originales, sin plagio ni uso de Inteligencia Artificial. En caso de incumplimiento la descalificación será automática.

QUINTA. En el caso de las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales, se deberá indicar en la portada en qué lengua está escrita. Además, incluirá una traducción del texto al español en el mismo documento PDF.

SEXTA. No se podrán presentar obras que actualmente participen en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso de contratación o de producción editorial.

SÉPTIMA. En caso de participar en varios concursos de los Premios Bellas Artes de Literatura 2026, la persona participante sólo podrá ganar un único Premio.

DEL JURADO CALIFICADOR

OCTAVA. Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres especialistas en literatura: personas escritoras, críticas o investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio.

NOVENA. Si al evaluar los trabajos participantes en el premio, algún miembro del jurado advierte que la obra pertenece a una persona autora con quien tenga relación profesional, académica o familiar, deberá informarlo y reservarse la emisión de su fallo, recayendo dicho fallo en los demás jurados. En un caso no previsto, las instituciones convocantes, en acuerdo con el jurado, determinarán las medidas pertinentes para garantizar la imparcialidad del fallo.

DEL REGISTRO EN LÍNEA

DÉCIMA. La persona concursante deberá realizar su registro en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura: https://sgba.inba.gob.mx/pbal, la cual estará abierta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **lunes 16 de febrero de 2026 a las 13 horas** (horario de la Ciudad de México).

RECEPCIÓN DE OBRAS

DÉCIMA PRIMERA. La persona concursante deberá llenar los datos demográficos que le solicite el sistema de la plataforma, posteriormente, adjuntará el archivo de la obra literaria en formato PDF.

DÉCIMA SEGUNDA. A continuación, el sistema le generará dos formatos. Una Hoja de Identificación con un número de folio y el nombre del premio, ésta la deberá imprimir y llenar a mano con letra legible, después la escaneará para enviarla por correo electrónico a la sede; y un Comprobante de Participación que deberá guardar.

- La persona concursante deberá enviar al correo electrónico: pbpa@aguascalientes.gob.mx, los siguientes documentos en formato PDF:
  - Hoja de Identificación
  - En caso de ser persona mexicana, identificación oficial que acredite la ciudadanía mexicana: credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir
  - En caso de ser persona extranjera, tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo
  - Carta manifestación de autoría
  - Carta autorización de reproducción de la obra
  - Carta de manifestación de no estar concursando en otro premio o concurso con la obra postulante
  - Carta bajo protesta de decir verdad
- **En el asunto del correo electrónico deberá escribir únicamente el número de folio y el nombre del Premio. Los correos electrónicos que incumplan esta cláusula no podrán ser validados en la Plataforma.**
- La Carta de manifestación de autoría llevará fecha y firma bajo protesta de decir verdad, señalando que la información proporcionada es verídica y la obra es legítima de su autoría e inédita; y que exima a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto.
- La Carta de autorización de reproducción de obra, llevará fecha y firma, donde se otorga el permiso a las instituciones convocantes para realizar la comunicación, distribución o reproducción de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas.
- La Carta de manifestación de no estar concursando en otro premio o concurso con la obra postulante llevará fecha y firma bajo protesta de decir verdad, señalando que la obra no se encuentra concursando en ningún otro premio o concurso.
- La Carta bajo protesta de decir verdad llevará fecha y firma, manifestando que no ha sido objeto de denuncia o alguna sanción por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial, ni por otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros.

DÉCIMA TERCERA. Después de enviar el correo electrónico con los documentos, las personas concursantes tendrán que esperar a que su folio sea validado por las instituciones convocantes en la Plataforma de los Premios Bellas Artes de Literatura en «Participantes / Seguimiento a Folios participantes» dentro de la plataforma; si en estatus aparece «Recibido», su registro en el premio está completo (Las validaciones se llevan a cabo todos los viernes).

- En caso de tomar la decisión de retirar una obra del Premio, es necesario enviar un correo electrónico a premios.cnl@inba.gob.mx especificando el número de folio. Posteriormente, se le confirmará que la obra fue dada de baja del concurso.

DÉCIMA CUARTA. El plazo de admisión de trabajos en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura y del envío de documentos al correo electrónico de la sede comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el **lunes 16 de febrero de 2026**.

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMA QUINTA. Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

DÉCIMA SEXTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará durante **el mes de abril de 2026.**

DÉCIMA SÉPTIMA. Una vez emitido el fallo del jurado, representantes de las instituciones convocantes y los integrantes del jurado, en presencia de un representante de la notaría local, llevarán a cabo la apertura del correo electrónico con el folio ganador, y verificarán los datos de la Hoja de identificación y los documentos adjuntos. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos.

PREMIACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. La persona ganadora recibirá un diploma y la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.), además de la publicación de su obra. El Premio es único e indivisible y se entregará en el marco del Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos 2026. El INBAL cubrirá la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y el Instituto Cultural de Aguascalientes $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

DÉCIMA NOVENA. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en colaboración con el Instituto Cultural de Aguascalientes, darán a conocer la decisión del jurado a la persona que haya ameritado el Premio. Ni el jurado ni ninguna otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo

VIGÉSIMA. Las instituciones convocantes difundirán el nombre de la persona ganadora del Premio en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales en fecha posterior al fallo**.** La persona ganadora adquiere el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega y, adicionalmente, participar en el ciclo *Territorio de palabras* con 15 horas en actividades de retribución social (creación literaria, promoción o fomento a la lectura) que organizarán, de manera igualitaria, la persona ganadora, la Coordinación Nacional de Literatura y el Instituto Cultural de Aguascalientes de común acuerdo.

- Para más información sobre las actividades del ciclo *Territorio de palabras*, de retribución social, consultar el siguiente enlace: https://literatura.inba.gob.mx/images/pdf/Territorio_de_palabras.pdf

VIGÉSIMA PRIMERA. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá el traslado de la persona ganadora del Premio dentro del territorio nacional, así como la estancia correspondiente, con el fin de que asista a la ceremonia de premiación.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA SEGUNDA. La persona ganadora otorga su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la reproducción, distribución y comunicación pública de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas. De manera enunciativa, mas no limitativa, las instituciones convocantes podrán realizar:

1. La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares en cualquier técnica y soporte, como fotografías, video, copias electrónicas o cualquier otra forma de reproducción conocida o por conocerse.
2. La distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público, ejemplares impresos o digitales.
3. La creación y divulgación de obras derivadas, basadas en su obra, como son libros impresos o digitales, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o cualquier otro tipo.
4. La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, a través de:
   a) El acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha y el Internet.
   b) La puesta a disposición, de tal forma que las personas del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada una de ellas elija, como son redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
   c) La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
   d) Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse.

- La presente autorización surte efecto, siempre y cuando se tenga por único y exclusivo propósito la promoción y difusión de la cultura y que no se persiga ningún fin comercial, por lo que no se trata de una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la persona autora conserva los derechos patrimoniales de la obra.

VIGÉSIMA TERCERA. La titularidad de los derechos de autor corresponde a la persona ganadora.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA CUARTA. Los datos personales de quienes concursen quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Instituto Cultural de Aguascalientes, para el único efecto de registro. Para más información sobre el uso de datos personales, podrá consultarse el aviso de privacidad integral en la página electrónica: https://literatura.inba.gob.mx/166-aviso-de-privacidad/7143-avisode-privacidad.html

VIGÉSIMA QUINTA. La participación en este Premio implica la aceptación de las bases. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones aquí establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA SEXTA. Las personas concursantes aceptan de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y las instituciones convocantes.

Sede

Instituto Cultural de Aguascalientes
Venustiano Carranza 101, C. P. 20000
Aguascalientes, Aguascalientes
Teléfono: 449 915 8819
Correo electrónico: ciela@universidaddelasartes.edu.mx
Página web: www.aguascalientes.gob.mx/temas/cultura/

Mayores informes

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Coordinación Nacional de Literatura
Teléfono: 55 4738 6300 ext. 6703
Correo electrónico: premios.cnl@inba.gob.mx
Página web: www.literatura.inba.gob.mx

Coordinación Nacional de Literatura

Gobierno del Estado de Aguascalientes 2025-2031

Instituto Cultural de Aguascalientes

inba.gob.mx

Cultura
Secretaría de Cultura

INBAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa